AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)
PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS No. CM-003–2026.

La Región De Planeación Y Gestión Del Bajo Cauca RPG-BC invita a todos los interesados en presentar propuestas para llevar a cabo el proyecto cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PATINAJE PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO INTEGRAL Y RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO MUNICIPIO DE ISTMINA, DEPARTAMENTO DEL CHOCO CON BPIN 2025273610007.**", convocatoria que se llevará a cabo bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITOS, siguiendo las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015, y en lo establecido en el pliego de condiciones.

Todos los documentos relacionados en el presente proceso de contratación podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompraeficiente/secop.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP http://www.colombiacompraeficiente/secop. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

Para la presente contratación, la entidad cuenta con un presupuesto oficial del valor estimado de las actividades que se pretende contratar es de: **CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($110.404.165,83).** Este valor incluye: el precio de todos los bienes y servicios de acuerdo con el alcance del proyecto, el valor del IVA y todos los valores e impuestos aplicables.

Para la celebración de este contrato se cuenta con los recursos en el presupuesto con los certificados de disponibilidad en trámite de expedición con cargo a los recursos del proyecto.

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
CDP- SPGR No 526	17 de febrero de 2026	$110.404.165,83
CDP No 2025000067	16 de febrero de 2026	$110.404.165,83

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso de Convocatoria, será de CINCO (05) MESES, a partir de la suscripción de acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para la presente convocatoria pública, los interesados deberán tener en cuenta las fechas estipuladas en la plantilla del SECOP II para la presentación de observaciones, solicitudes y elaboración de ofertas, participación de audiencias y demás actividades propias del presente proceso.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación,de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		**Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable**	**Excepciones**	**Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial**	**Plazo generala tener en cuenta**
Alianza pacifico	CHILE	Bienes y servicios $655’366.000 Servicios de construcción $16.384’153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55	NO	10 DIAS
	PERU				
CHILE		Bienes y servicios $643’264.000 Servicios de construcción $16.081’602.000	1, 2, 3, 4,5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO	10 días
COREA		Bienes y servicios $655’366.000 Servicios de construcción $49.152’459.000	1, 3, 4, 5, 6. 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37,57, 59	NO	10 días
COSTA RICA		Bienes y servicios $1.162’733.000 Servicios de construcción $16.389’628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12,14, 15, 16, 17, 19, 28,29, 32, 35, 37, 57, 59,62	NO	10 días
ESTADOS AELC		Bienes y servicios $852’074.000 Servicios de construcción	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11,12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33,34, 35, 36, 37	NO	10 días

		$21.301’857.000			
ESTADOS UNIDOS		Bienes y servicios $1.162’733.000 Servicios de construcción $16.389’628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,12,14, 15, 16, 17,19,28,29,30 , 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	10 días
TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI	SIN PLAZO MINIMO
	SALVADOR		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60		
UNIÓN EUROPEA		Bienes y servicios $859’752.000 Servicios de construcción $21.493’810.000	1, 4, 5, 6, 7,10,11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32,34, 35, 37, 57, 62	NO	10 días
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN		Aplicable Independientemente del valor del proceso de contratación		SI	SIN PLAZO MINIMO

Teniendo en cuenta que el valor del presente Proceso de Contratación NO es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Entidad Estatal señala que éste proceso SI es susceptible de ser limitado a Mipymes, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre ycuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

- Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Convocatoria,

- Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de laLey 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

(i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta;

(ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato;

(iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.

(iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidadprevistas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;

(v) No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación;

(vi) no estar en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa;

(vii) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previstoen el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con elartículo 60 de la Ley 610 de 2000. Dicha afirmación se entenderá prestada conla suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para la presente Convocatoria. De la misma manera tampoco podráuna persona presentar más de una oferta en la Convocatoria o hacer una combinación de estas dos posibilidades –individual o conjuntamente-. En caso que se incurra en estaprohibición, por sí o por interpuesta persona, la entidad rechazará las ofertas.

Atentamente.

NURYS MARIA ESCOBAR SUAREZ
Directora Ejecutiva RPG-BC

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiman Manuel Mesa Baldovino – Asesor Jurídico de Contratación		15/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			